

Presentación del Juez

El Cuarto Juzgado Civil, Sub Especialidad Comercial de Huancayo, es de reciente creación y responde a una necesidad nacional que parte incluso de la Política de Estado, en el ámbito Financiero Comercial de nuestro país.

En el ámbito de las relaciones económicas comerciales en el mundo globalizado de hoy. El factor tiempo y seguridad jurídica constituyen elementos fundamentales no solo de actividad económica en general, sino también de su relación con el Sistema de Impartición de Justicia.

La creación de esta Sub especialidad, ha permitido al Sistema Jurisdiccional peruano separar de la tramitación conjunta de causas de naturaleza civil, todas aquellas relacionadas con la actividad comercial, el sistema financiero, la contratación denominada moderna y los actos contractuales regidos mediante los títulos valores, los cuales también se asimilan a los procesos de ejecución de Garantías Inmobiliarias y los actos jurídicos perfeccionados bajo los alcances de la Ley Garantía Mobiliaria.

La primera consecuencia positiva, de funcionamiento de una órgano sub especializado viene a ser la materialización de los principios procesales de economía y celeridad procesal de manera paulatina y dentro de las limitaciones que se generan por el propio sistema y conforme a la carga procesal que se soporta en cada contexto social en que funcionan este tipo de órganos jurisdiccionales, ya que también se debe entender que el desarrollo económico de algunas provincias no es igual a la de las demás ni al de la ciudad capital, sin embargo, en la ciudad de Huancayo es perceptible un incremento paulatino de la carga procesal en materia comercial acorde al crecimiento e incremento de la actividad económica que se vive en esta parte de nuestro país.

Un segundo efecto y fácilmente perceptible es el del fortalecimiento de la predictibilidad de las decisiones judiciales en esta materia, pues se van unificando criterios jurisdiccionales que a su vez coadyuvan a las políticas de transparencia de las decisiones judiciales, los que a su vez sirven como medio de legitimación del Sistema De Administración de Justicia, el cual esta evocado al logro de la solución eficaz de los conflictos y la finalidad abstracta que es el logro de la paz social en justicia.

Así mismo es evidente que el funcionamiento de órganos jurisdiccionales sub especializados contribuyen en gran manera al logro de las finalidades que antes se han referido, y por ello esta corte de justicia ha logrado la creación de esta sub especialidad y la viene apoyando, pues ello también contribuirá a una especialización adecuada y específica de los señores jueces y, por ende la prestación de servicio de administración de justicia será más eficaz y oportuna.